

CONVOCATORIA SICUE 2017/2018

Preguntas más frecuentes

¿Qué es el programa SICUE?

SICUE es un programa de movilidad nacional que permite que un estudiante universitario realice parte de los estudios en una universidad española distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico, aprovechamiento y adecuación a su perfil curricular.

El Programa SICUE es un sistema de intercambio, no una beca. Solía estar apoyado por las becas SENECA del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, pero desde el curso 2013-2014 no han sido convocadas por el Ministerio.

¿Cuándo se abre el plazo de solicitud del programa SICUE?

El plazo para que los estudiantes puedan presentar su solicitud correspondiente al curso 2017-2018 comienza el 10 de febrero y finaliza el 10 de marzo de 2017.

¿Dónde se presentan las solicitudes?

Los estudiantes presentan sus solicitudes en su universidad de origen, a través del sistema informático correspondiente, de haberlo, o presentando el formulario A – Solicitud de movilidad académica, disponible en esta web, en sus correspondientes oficinas de movilidad, previa firma de su coordinador.

¿Cuántos créditos hay que superar y matricular antes de solicitar el intercambio?

Tener superados en su universidad de origen un mínimo de 45 créditos y estar matriculado en 30 créditos más, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa interna de la universidad de origen en lo relativo al mínimo de créditos superados para poder optar a una beca de movilidad, en cuyo caso se aplicará dicha normativa.

El requisito de superación de créditos deberá cumplirse a 30 de septiembre de 2016.

¿Cuántos créditos hay que matricular en la universidad de origen para realizar durante el intercambio?

La duración de la estancia en la universidad de destino tendrá una duración mínima de medio curso y máxima de curso completo, debiéndose cumplir, en cada caso, los siguientes requisitos:

- Un curso completo: para cursar un mínimo de 45 créditos.
- Medio curso: para cursar un mínimo de 24 créditos.

En aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de requisitos.

¿Se pueden cursar asignaturas suspensas y optativas durante la movilidad?

Siempre y cuando no contravenga la normativa interna de la universidad de origen y el coordinador académico de dicha universidad así lo autorice, se podrá incluir en el acuerdo académico, como máximo, una asignatura calificada como suspensa con anterioridad.

En caso de que el alumno desee incluir en el intercambio SICUE una materia, como máximo, que no se encuentra en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarla en titulaciones afines con las que no haya acuerdo, previa autorización de todos los coordinadores de la universidad de destino implicados,

limitando dicha posibilidad de matriculación a una materia como máximo.

Se podrán cursar optativas del plan de estudios de la universidad de destino, no incluidas en el plan de estudios de la universidad de origen, incorporándolas posteriormente al expediente del alumno en la universidad de origen como optativas.

¿Se pueden cursar las prácticas y los proyectos fin de carrera durante la movilidad?

Sí, es posible. Los créditos correspondientes podrán contabilizar entre los mínimos establecidos como requisitos de la Convocatoria SICUE.

¿Quién realiza la selección y valoración de solicitudes?

La selección de los candidatos en cada universidad de origen será realizada por una Comisión ad hoc presidida por el representante de la Institución. Para la valoración, se tendrá en cuenta la nota media del expediente con las calificaciones obtenidas hasta 30 de septiembre de 2016.

¿Cuándo y dónde se publican las relaciones de plazas de movilidad concedidas?

Hasta el 27 de abril de 2017, en las páginas web y tablones de anuncios de la oficina de movilidad o facultad correspondiente de la universidad de origen.

¿Se puede reclamar en caso de que la plaza sea denegada?

En caso de denegación de la solicitud, el interesado podrá reclamar ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración de su expediente académico.
- (b) Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
- (c) Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
- (d) Otras circunstancias debidamente justificadas.

¿Cómo se escogen las asignaturas a cursar durante la movilidad?

Una vez concedida la plaza de movilidad SICUE, el estudiante tendrá que cumplimentar el Impreso C- Acuerdos Académicos antes del 15 de septiembre de 2017, en el caso de que el acuerdo de movilidad sea del primer cuatrimestre o de curso completo, y antes del 31 de octubre en el caso de movilidad en el segundo cuatrimestre. En él vendrá recogida la equivalencia entre las asignaturas matriculadas en la universidad de origen y las asignaturas a cursar en la universidad de destino. El acuerdo académico es un documento aceptado y consensuado por las tres partes implicadas (alumno, centro de origen y centro de destino), tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del estudiante al centro de destino.

¿Se puede disfrutar más de una vez de un intercambio SICUE?

Un mismo estudiante puede solicitar la movilidad SICUE por segunda vez, siempre y cuando sea en una universidad de destino distinta a donde realizó el primer intercambio.

Por otra parte, el hecho de que ya hubiera sido beneficiario de SICUE podría afectar a la forma de evaluar su solicitud por parte de los coordinadores.

¿Pueden los estudiantes comunitarios y no comunitarios residentes en España solicitar una plaza de movilidad?

Sí

¿Puede un estudiante que se encuentre de intercambio con otro programa solicitar una plaza de movilidad?

Sí, siempre y cuando el disfrute del intercambio no coincida con dicha movilidad.

Para más información, consultar la Convocatoria SICUE 2017/2018 en el [siguiente enlace](#).